

Juzgado Mercantil nº 5 Barcelona
Concurso Voluntario nº 688/2011-6ª
Desarrollos Helios, S.L.
Sección Quinta - De la Liquidación

AL JUZGADO

El que suscribe, Administrador Concursal designado en el expediente al margen referenciado, ante el Juzgado comparece y como mejor en Derecho proceda, DICE:

Que junto el presente escrito acompaña el Tercer Informe sobre el estado de las operaciones de Liquidación al que se refiere el artículo 152 de la Ley Concursal, realizadas conforme al Plan de Liquidación presentado en su día y aprobado mediante Auto de 28 de mayo de 2013.

Que en dicho informe se expresan las operaciones realizadas hasta la fecha orientadas a la realización de los bienes y derechos de la sociedad y con sujeción al plan aprobado, acompañando asimismo una relación de los cobros y pagos realizados, una relación de los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago y por último, el detalle de otras actuaciones de relevancia también realizadas dentro del marco de este procedimiento, todo ello para conocimiento del Juzgado y de los acreedores afectados.

En su virtud,

AL JUZGADO SUPLICA: Que tenga por presentado este escrito al que se acompaña el Informe trimestral sobre el estado de las operaciones de liquidación a que se refiere el art. 152 de la Ley Concursal, lo admita y en sus méritos, tenga a quien suscribe por cumplido en cuanto al expresado trámite

En Barcelona, a 3 de noviembre de 2014.

Tercer Informe trimestral sobre las Operaciones de Liquidación de la mercantil DESARROLLOS HELIOS, S.L.

En el presente expediente y mediante Auto de 19 de noviembre de 2012 se acordó dar por finalizada la fase común, procediéndose a la apertura de la fase de liquidación. Con posterioridad, por Auto de 28 de mayo de 2013 se aprobó el Plan de Liquidación propuesto por esta Administración Concursal; por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 152 de la Ley Concursal, se emite el presente Informe trimestral sobre el estado de las operaciones de liquidación comprendidas hasta el día de la fecha, todo ello de acuerdo con el siguiente

INDICE

1. Actuaciones desde la apertura de la fase de liquidación.

1.1. Actuaciones efectuadas para la realización de los activos de la concursada.

1.1.1. Existencias.

1.1.2. Deudores y HP.

1.1.3. Tesorería.

1.1.4. Relación de créditos contra la masa devengados y pendientes de pago.

1.2. Otras actuaciones relevantes realizadas durante el periodo de este informe trimestral.

1.2.1. Mantenimiento de las obligaciones fiscales.

1.2.2. Gestiones para la venta del solar ubicado en Águilas (Murcia).

2. Conclusiones.

1. Actuaciones desde la apertura de la fase de liquidación.

1.1. Actuaciones efectuadas para la realización de los activos de la concursada.

En el presente capítulo se informa de las actuaciones concretas llevadas a cabo para la realización de los bienes y derechos de la concursada desde la aprobación del Plan de Liquidación hasta la fecha, las cuales han sido realizadas con sujeción a los procedimientos y métodos concretos de realización contenidos en el plan aprobado, expresando asimismo las particularidades y demás circunstancias que han concurrido en su realización.

A fin de dar cumplida explicación y balance de las actuaciones efectuadas, este informe se presenta siguiendo el orden y clasificación de los distintos activos, bienes y derechos de la concursada conforme quedó detallado.

Siguiendo la estructura indicada, se presenta a continuación el detalle de las gestiones realizadas hasta el día de la fecha con indicación de los productos obtenidos, al igual que se hace mención en su caso, de las particularidades y demás incidencias que se han producido en su realización.

1.1.1. Existencias.

Comprensivo únicamente de un terreno ubicado en Águilas (Murcia) gravado con una hipoteca a favor de la entidad bancaria Banco Mare Nostrum por importe total de 11.591.895,05 €.

Tal como se indicó en el Plan de Liquidación aprobado, respecto a este activo se propuso un plazo de venta directa por un periodo máximo de 3 meses.

Este activo ha sido ofrecido a diversos APIs de la zona así como a diversos agentes especializados en la venta de este tipo de activos sin que se haya obtenido ninguna oferta por el mismo.

Si bien el propio plan aprobado contempla la posibilidad de negociar una adjudicación del bien con la entidad financiera hipotecante, tampoco ha sido posible avanzar con dicha adjudicación por lo que se descarta esta posibilidad.

Indicado lo anterior y habiendo transcurrido a esta fecha más de 1 año desde la aprobación del plan de liquidación sin que las gestiones efectuadas hasta la fecha se hayan materializado en la obtención de ofertas, en fecha 21.03.2014 se procedió a presentar escrito solicitando la subasta judicial de dicho activo de conformidad al Plan de Liquidación aprobado, estando a esta fecha pendiente de ser señalada.

Mediante Diligencia de Ordenación de fecha 10.10.2014 el Juzgado Mercantil indicó que previo a señalar la subasta judicial, debía librarse mandamiento al Registro de la Propiedad nº 1 de San Javier a fin de que expidiera:

- La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien.
- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien.

Lo que ya ha sido remitido a dicho Registro de la Propiedad estando a la espera de que expida la correspondiente certificación.

Del resultado de dicha subasta se informará en sucesivos informes.

1.1.2. Deudores y HP.

Esta partida estaba integrada únicamente por un saldos a favor de la sociedad frente a la AEAT y derivado de diversos conceptos, por importe de 1.417,49 €.

A esta fecha este Organismo ha procedido a la devolución de diversos importes, quedando pendiente la suma de 286,27 € y correspondiente a la devolución de IVA de 2012.

Para la recuperación de este saldo, se realizarán las gestiones oportunas frente a dicho organismo, de lo que se informará en sucesivos informes.

1.1.3. Tesorería.

El saldo a esta fecha asciende a la suma de 3.862,21 €, y corresponde al saldo existente en la cuenta de la sociedad en Caja Murcia (actualmente Banco Mare Nostrum), siendo el detalle el que de los movimientos el que se acompaña a continuación:

Fecha	Concepto	Importe	Saldo
	Saldo anterior	223,29	223,29
27.10.2012	AEAT Devoluciones Tributarias	2.917,89	3.141,118
23.11.2013	AEAT Devoluciones Tributarias	720,95	3.862,13
	Intereses	0,08	3.862,21
	Saldo Final		3.862,21

Indicar que dicha entidad ha aplicado el saldo existente contra deudas anteriores a la declaración de concurso lo que ha sido reclamado estando a la espera de respuesta por su parte.

1.1.4. Relación de créditos contra la Masa.

A esta fecha están pendientes de pago los siguientes créditos contra la masa:

Concepto	Importe	Vencimiento
Honorarios Administración Concursal: Fase Común + Liquidación		
Fra. Notaría Ricardo Manen	60,31	02/07/2012
Fra. Emilio Sánchez Carpintero	38,98	23/07/2012
Fra. Registro Mercantil	35,41	

TOTAL	134,70	
--------------	---------------	--

1.2. Otras Actuaciones relevantes realizadas durante el periodo de este informe trimestral.

Se detallan a continuación otras gestiones realizadas que si bien no están enmarcadas entre las propias de la liquidación y realización de los activos de la concursada, sí merecen una mención para una adecuada información del Juzgado y de los acreedores afectados por este expediente.

1.2.1. Mantenimiento de las obligaciones fiscales.

Durante la fase de liquidación del concurso y hasta la fecha actual, se ha venido dando cumplimiento a las obligaciones frente a organismos públicos a las que la sociedad se halla sujeta.

1.2.2. Gestiones para la venta del solar ubicado en Águilas (Murcia).

Como se ha indicado con anterioridad, esta administración concursal ha realizado diversas gestiones con APIs, agentes especializados en la venta de este tipo de activos o bien directamente con los interesados para la venta del único activo de la sociedad sin que ello se haya materializado en la recepción de ningún tipo de ofertas.

A la vista de no haber solicitado ninguna oferta por dicho activo, se ha procedido a solicitar la subasta judicial del mismo según lo establecido en el Plan de Liquidación aprobado.

A su vez, se han mantenido diversas conversaciones con los responsables de la entidad Banco Mare Nostrum, titulares del privilegio especial, con el objetivo adjudicarles bien y con ello evitar la subasta judicial habiendo descartado dicha posibilidad.

2. Conclusiones

No habiendo podido realizar labores de liquidación hasta esta fecha por los distintos motivos expuestos en el cuerpo del presente Informe trimestral, se tiene previsto continuar con las labores de liquidación conforme al Plan aprobado, de lo que se seguirá informando en sucesivos informes.

En Barcelona, a 3 de noviembre de 2014.